


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00147– 2025-MDR/A

Reque, 28 de Julio del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades promueven el desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción, contando para ello con el valioso concurso de su equipo técnico y administrativo;

Que, la gestión pública municipal requiere de profesionales comprometidos, con altos estándares de responsabilidad, probidad y conocimiento técnico, que garanticen el uso adecuado y transparente de los recursos públicos, siendo la Tesorería una de las áreas clave en la administración financiera y presupuestal de los gobiernos locales;

Que, la **Mag.CPC. Úrsula Natalie Cubas Quiroz** ha venido desempeñando, con reconocida eficiencia, transparencia y espíritu de servicio, la función de **Tesorera** de la Municipalidad Distrital de Reque, asumiendo con solvencia profesional la ejecución financiera de los recursos municipales, velando por la legalidad y oportunidad de los pagos, y contribuyendo a una gestión ordenada, responsable y alineada con los principios de buen gobierno;

Que, en el cumplimiento de sus funciones, la CPC Cubas Quiroz ha demostrado vocación de servicio, liderazgo técnico, compromiso con la mejora continua, y una actitud proactiva que ha fortalecido los procesos administrativos y financieros de la entidad, generando confianza interna y externa respecto al manejo de los fondos públicos;

Que, su perfil profesional, basado en la ética, la prudencia y la eficiencia, ha sido determinante para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestales, la ejecución de proyectos de inversión y la implementación de mecanismos de control y rendición de cuentas ante los órganos del Estado;

Que, es deber de esta administración edil reconocer el trabajo de quienes, desde sus funciones, aportan al fortalecimiento institucional y al desarrollo del distrito de Reque, constituyéndose en ejemplos de responsabilidad y compromiso con el servicio público;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y FELICITAR** públicamente a la **MAG. CPC. ÚRSULA NATALIE CUBAS QUIROZ**, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Reque, por su destacada labor profesional, su compromiso ético con el manejo responsable de los recursos municipales y su contribución decisiva al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de nuestra institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la presente Resolución sea entregada en acto público institucional, como testimonio del reconocimiento oficial que la Municipalidad de Reque tributa a la CPC Úrsula Cubas Quiroz por su dedicación ejemplar y su servicio a la comunidad recana.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y demás medios oficiales de comunicación de la Municipalidad, para conocimiento de la ciudadanía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

